

## Requerimiento

### Especificaciones Técnicas

|  |  |
|--|--|
| <b>Órgano y/o Unidad Orgánica</b>                  | Servicio de Emergencia del Hospital I Essalud Sullana de la Red Asistencial Piura.   |
| <b>Actividad del POI / Acción Estratégica PEI:</b> | OEI.01 Mejorar la seguridad social a través del otorgamiento eficiente y equitativo de las prestaciones de salud, económicas y sociales para beneficio de los asegurados.<br><br>AEI.01.01 Prestaciones de salud oportunas para los asegurados.  |
| <b>Código CUBSO y Descripción:</b>                 | ITEM 1<br>4218210300040537 ESTETOSCOPIO CLINICO BIAURICULAR COMPLETO ADULTO<br><br>ITEM 2<br>4218210300040552 ESTETOSCOPIO CLINICO PEDIATRICO<br><br>ITEM 3<br>4218210300040553 ESTETOSCOPIO CLINICO NEONATAL<br><br>ITEM 4<br>4111450900063071 TENSIOMETRO MANUAL ANEROIDE CON BRAZALETE USO PEDIATRICO<br><br>ITEM 5<br>4111450900063075 TENSIOMETRO MANUAL ANEROIDE CON BRAZALETE PARA ADULTO<br><br>ITEM 6<br>4227230100185410 RESUCITADOR MANUAL DE SILICONA 1500 cm3 PARA ADULTO<br><br>ITEM 7<br>4227230100185418 RESUCITADOR MANUAL DE SILICONA 600 ml PEDIATRICO<br><br>ITEM 8<br>4227230100185409 RESUCITADOR MANUAL DE SILICONA 300 ml NEONATAL |
| <b>Denominación de la contratación:</b>            | Contratación de Material Médico de compra local, para el Servicio de Emergencia, del Hospital I Essalud Sullana de la Red Asistencial Piura - Periodo 01 mes.  |

## I. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación busca mejorar la seguridad social a través del otorgamiento eficiente y equitativo de las prestaciones de salud, económicas y sociales para beneficio de los asegurados.

## II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

- **Objetivo General:**

Adquirir Material Médico de Compra Local para el Servicio de Emergencia para el Hospital I Essalud Sullana de la Red Asistencial Piura para seis meses.

- **Objetivos Específicos:**

- ✓ Mejorar la seguridad social a través del otorgamiento eficiente y equitativo de las prestaciones de salud, económicas y sociales para beneficio de los asegurados.
- ✓ Brindar prestaciones de salud oportunas para los asegurados

## III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

### 3.1 Descripción de los bienes a contratar:

| N° | Codigo SAP | Cantidad Total | Unidad de Medida | Descripción del Ítem                    |
|----|------------|----------------|------------------|---|
| 1  | 20201730   | 8              | UN               | Tensiómetro aneroide clínico adulto     |
| 2  | 20201733   | 2              | UN               | Tensiómetro aneroide clínico pediátrico |
| 3  | 20201731   | 2              | UN               | Tensiómetro aneroide clínico neonatal   |
| 4  | 20200689   | 8              | UN               | Estetoscopio Adulto                     |
| 5  | 20200694   | 2              | UN               | Estetoscopio pediátrico                 |
| 6  | 20200693   | 2              | UN               | Estetoscopio Neonatal                   |
| 7  | 20201471   | 2              | UN               | Resucitador manual pediátrico           |
| 8  | 20201469   | 2              | UN               | Resucitador manual adulto               |
| 9  | 20201470   | 2              | UN               | Resucitador manual neonatal             |
| 10 | 20205893   | 12             | UN               | Termómetro clínico digital              |

### 3.2 Características técnicas:

#### 3.2.1 ÍTEM 1: Material Médico de Compra Local

La características técnicas han sido aprobados mediante [https://ietsi.essalud.gob.pe/wp-content/uploads/2018/03/RESOLUCION\\_13\\_IETSI\\_ESSALUD\\_2018.pdf](https://ietsi.essalud.gob.pe/wp-content/uploads/2018/03/RESOLUCION_13_IETSI_ESSALUD_2018.pdf), publicado y aprobado en el **LISTADO DE MATERIAL MEDICO: [Petitorio Nacional de Equipos Complementarios – IETSI \(essalud.gob.pe\)](#)**, en último link pueden ser descargadas las especificaciones técnicas del material solicitado

➤ **Asimismo, se adjunta a la presente las especificaciones técnicas de los ítems solicitados.**

### **3.3 Embalaje y rotulado**

#### **3.3.1 Embalaje**

*El contratista deberá entregar los bienes embalados en la Unidad de Almacén de la Red Asistencial Piura.*

*El embalaje deberá estar de acuerdo con lo autorizado en su Registro Sanitario, tomando en cuenta el Capítulo IV del Registro Sanitario de Dispositivos Médicos, según Decreto Supremo N° 016-2011-SA: "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" y sus modificatorias.*

#### **3.3.2 Rotulado.**

*El marcado del embalaje deberá señalar el número de contrato y/o orden de compra, el nombre del hospital de destino y cualquier otra información proporcionada por la Entidad.*

### **3.4 Transporte**

*El transporte de los equipos, es responsabilidad del contratista desde el momento de la salida de sus almacenes hasta el momento de entrega en la Unidad de Almacén de la Red Asistencial Piura.*

### **3.5 Garantía comercial:**

| <b>Parámetro</b>             | <b>Descripción</b>  |
|------------------------------|---|
| <b>Cobertura</b>             | <i>Los bienes, ante defectos de fabricación o por causas no atribuibles al usuario, ni eventos externos. De darse el caso, el Contratista realizará el cambio del bien.</i>   |
| <b>Fecha de inicio</b>       | <i>Se iniciará desde el día siguiente de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción de los bienes.</i>  |
| <b>Duración</b>              | <i>Doce (12) meses.</i>   |
| <b>Atención por garantía</b> | <i>-Se realiza en caso de defectos de fabricación, defectos por causas no atribuibles al usuario, ni eventos externos; los gastos estarán a cargo del Contratista.<br/><br/>-Plazo: El Contratista tiene un plazo de cinco (05) días calendarios para la atención por garantía, contados a partir del día siguiente de haber sido comunicado a través de correo electrónico la solicitud de atención.</i> |

### **3.6 Lugar y plazo de ejecución de la prestación**

#### **3.6.1 Lugar**

Los bienes, se entregarán en el Almacén de la Red Asistencial Piura; sito en Av. Independencia-Urbanización Miraflores-Distrito de Castilla-Departamento de Piura, en el horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am a 16:00 pm.

### **3.6.2 Plazo**

Respecto a la entrega: Los bienes se entregarán en el plazo de 10 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

## **IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA**

### **4.1 Capacidad Legal:**

#### **Requisitos:**

Autorización Sanitaria de Funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 29459 y el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos D.S. N° 014- 2011-SA.

#### **Acreditación:**

Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgada al establecimiento Farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas — DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), según corresponda. Dicho establecimiento farmacéutico no debe encontrarse en situación de cierre definitivo o cierre temporal.

### **4.2 Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario:**

Debe estar vigente y debe ser emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID como Autoridad Nacional de Medicamentos - ANM del Ministerio de Salud, según legislación y normatividad vigente. La vigencia de los Registros Sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentados dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

#### **Acreditación:**

Copia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente.

### **4.3 Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA):**

Debe estar vigente y debe ser a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor, emitida por la ANM o ARM, según corresponda.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además de presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del postor, se deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado para este caso la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

#### **Acreditación:**

Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente.

#### **4.4 Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM):**

Debe estar vigente y debe ser emitido por la ANM para el fabricante nacional o para el fabricante extranjero, o se debe presentar el documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo, Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo con el nivel de riesgo, emitido por la autoridad o entidad competente del país de origen y autorizado por la ANM, según normativa vigente.

##### **Acreditación:**

Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente.

#### **4.5 Hoja de presentación del bien:**

Para la acreditación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes, los postores deberán adjuntar la documentación técnica emitida por el(los) fabricante(s) como folletería, instructivos, catálogos, ficha técnica, inserto, carta u otro documento del fabricante, debiendo indicar y señalar en el documento el literal o numeral de la especificación técnica objeto de sustento, que acredite su cumplimiento.

##### **4.5.1. Material Médico:**

Acreditar las características técnicas establecidas en el numeral 3.2.1 .

### **V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

#### **5.1 Adelantos:**

No aplica.

#### **5.2 Subcontratación:**

No aplica.

#### **5.3 Confidencialidad:**

El contratista, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad sobre ninguno de los documentos preparados con el fondo de EsSalud, tales derechos pasarán a ser propiedad de la EsSalud.

#### **5.4 Propiedad intelectual**

El contratista mantendrá en reserva absoluta el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la ejecución de la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

### 5.5 Recepción y conformidad de los bienes

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el Servidor Responsable de la Unidad de Almacén de la Red Asistencial Piura y la conformidad será otorgada por Responsable de la **Jefatura del Servicio y/o Médicos Especialistas o quien haga veces** del Hospital III José Cayetano Heredia de la Red Asistencial Piura, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes.

En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### 5.6 Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en 3 pagos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del Servidor Responsable de la Unidad de Almacén de la Red Asistencial Piura.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el Responsable de la **Jefatura del Servicio medico quirúrgica o quien haga veces** del Hospital I Essalud Sullana de la Red Asistencial Piura.

- Comprobante de pago.

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en mesa de partes de La Entidad, sito en Av. Independencia S/N Urb. Miraflores, Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura, en el horario desde las 8:00 a 13:00 horas.

#### **5.7 Modalidad de Pago:**

Precios unitarios.

#### **5.8 Sistema de entrega:**

No aplica.

#### **5.9 Penalidad por Mora:**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **5.10 Responsabilidad por vicios ocultos**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

### **V. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>.

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

## **. VI. GESTION DEL RIESGO**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

## **VII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>3</sup> . Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Piura.
- Centro de Arbitraje del Ilustre Colegio de Abogados de Piura.
- Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del CIP CD Piura.

## **VIII. RESOLUCION DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## **IX. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

### **A. CAPACIDAD LEGAL**

#### **Requisitos:**

Autorización Sanitaria de Funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 29459 y el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos D.S. N° 014- 2011-SA.

#### **Acreditación:**

Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgada al establecimiento Farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas — DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), según corresponda. Dicho establecimiento farmacéutico no debe encontrarse en situación de cierre definitivo o cierre temporal.

### **B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (cien mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Material médico en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

| FICHA TÉCNICA   |  |
|---|--|
| <b>DENOMINACIÓN: TENSIÓMETRO ANEROIDE CLÍNICO ADULTO</b>  |  |
| <b>CODIGO SAP: 020201730</b>  |  |
| <b>UNIDADES FUNCIONALES (SERVICIOS)</b>   |  |
| CONSULTORIOS EXTERNOS, EMERGENCIAS, TRIAJE, ENTRE OTRAS ÁREAS   |  |
| <b>DEFINICIÓN FUNCIONAL</b>   |  |
| EL DISPOSITIVO MÉDICO ES EMPLEADO PARA LA MEDICIÓN NO INVASIVA, POR MEDIOS INDIRECTOS, DE LA PRESIÓN ARTERIAL, PROPORCIONANDO LA MEDIDA DE PRESIÓN EN mm DE Hg, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE AIRE DE MANERA MANUAL A UN MANGUITO O BRAZALETE, QUE SE COLOCA ALREDEDOR DEL BRAZO DEL PACIENTE, MEDIANTE EL INSUFLADO DE UNA BOMBILLA DE TIPO PERA, HASTA ALCANZAR LA PRESIÓN DE ESTRANGULAMIENTO DEL SISTEMA ARTERIAL (APROX 180 O 200 mmHg). POSTERIORMENTE SE LIBERA, A TRAVÉS DE UNA VÁLVULA DE ALIVIO UBICADA EN LA PERILLA, EL AIRE DEL BRAZALETE DE MANERA CONSTANTE, LO QUE PERMITIRÁ DETERMINAR LAS PRESIONES DE SÍSTOLE Y DIÁSTOLE DEL SISTEMA ARTERIAL. |  |
| <b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS</b>  |  |
| <b>I</b>  | <b>GENERALES</b>   |
| I.1   | LIBRE DE MERCURIO Y LÁTEX  |
| <b>II</b>   | <b>COMPONENTES</b>   |
|   | <b>ESCALA DE PRESIÓN</b>   |
| II.1  | UNA (01) ESCALA DE PRESIÓN DE TIPO RELOJ CON UNA AGUJA INDICADORA DEL NIVEL DE PRESIÓN, CON SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN                            |
| II.2  | CON PANTALLA RESISTENTE A LOS IMPACTOS O GOLPES, QUE PERMITA LA VISUALIZACIÓN DE LOS VALORES DE PRESIÓN  |
| II.3  | ESCALA GRADUADA DE 0 A 300 mmHg CON BASE EN LÍNEA CERO   |
| II.4  | EXACTITUD EN LA MEDICIÓN DE LA PRESIÓN DE +/- 5 mmHg O MENOR VALOR NUMÉRICO  |
| II.5  | DIVISIÓN MÍNIMO DE ESCALA DE 2 mmHg  |
|   | <b>BRAZALETES</b>  |
| II.6  | DOS (02) BRAZALETES DE TAMAÑO ADULTO, UNO (01) PARA PACIENTE ADULTO ESTÁNDAR Y UNO (01) PARA PACIENTE ADULTO OBESO O GRANDE  |
| II.7  | DE POLIAMIDA SINTÉTICA O DE FORRO DE TELA NO CONDUCTIVA, REUSABLES Y LAVABLES  |
| II.8  | CON CONECTORES A LA BOMBILLA DE INSUFLADO Y A LA ESCALA DE PRESIÓN   |
| II.9  | CON SISTEMA DE CIERRE FORMADO POR DOS TIRAS DE TEJIDO QUE SE ADHIEREN AL ENTRAR EN CONTACTO  |
| II.10   | CON UNA (01) BOLSA DE INSUFLACIÓN POR CADA BRAZALETE   |
|   | <b>BOMBILLA DE INSUFLADO</b>   |
| II.11   | UNA (01) BOMBILLA DE INSUFLADO DE TIPO PERILLA CON VÁLVULA DE ALIVIO DE TIPO ROSCA O TORNILLO  |
| <b>III</b>  | <b>ACCESORIOS</b>  |
| III.1   | UN (01) ESTUCHE DE MATERIAL SINTÉTICO, SEMIRRÍGIDO, ALTAMENTE RESISTENTE A LOS MATERIALES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, DISEÑADO PARA PROTEGER AL EQUIPO CONTRA GOLPES |



Firmado digitalmente por  
HELENA MARCELA PÉREZ LÓPEZ  
FNU 201912077162-0001  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18.08.2025 17:37:33 -05:00



Fecha de emisión: 03-01-2017 EC-0096 Versión: V1.1

1.1 TENSIÓMETRO ANEROIDE CLÍNICO PEDIÁTRICO  
CÓDIGO SAP: 20201733

II.1 Instrumento médico empleado para la medición no invasiva, por medios indirectos, de la presión arterial, proporcionando la medida de presión en mm de Hg.

1 Equipo utilizado en áreas asistenciales como pediatría, consultorios externos, emergencias, triaje, entre otras áreas. Estos equipos están a disposición del personal médico, enfermería y otros profesionales de la salud.

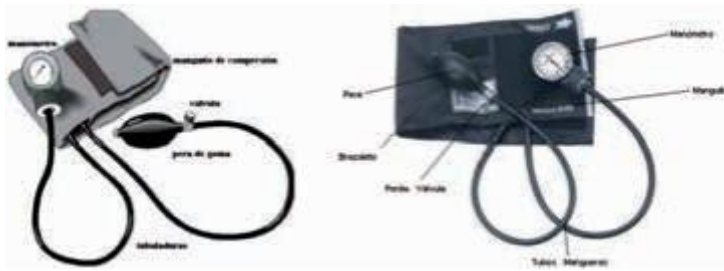


IMAGEN ES SOLO REFERENCIAL

El dispositivo aplica aire de manera manual a un manguito o brazaletes, que se coloca alrededor del brazo del paciente pediátrico, mediante el insuflado de una bombilla de tipo pera, hasta alcanzar la presión de estrangulamiento del sistema arterial (aprox 180 o 200 mmHg). Posteriormente se libera, a V. 1 través de una válvula de alivio ubicada en la perilla, el aire del brazaletes de manera constante, lo que permitirá determinar las presiones de sístole y diástole del sistema arterial.

VI.1 Escala graduada de 0 a 300 mmHg de tipo reloj, con aguja indicadora, con base en línea cero.

VI.2 Dos (02) Brazaletes de tamaño pediátrico. Uno (01) para niño y uno (01) para infante.

VI.3 Una (01) Bombilla de insuflado de tipo perilla con válvula de alivio de tipo rosca.

VI.4 Un (01) Estuche de material sintético, semirrígido, altamente resistente a los materiales de limpieza y desinfección, diseñado para proteger al equipo contra golpes.

VII.1 Una (01) Escala de presión de tipo reloj con una aguja indicadora del nivel de presión, con rango de lectura de 0 a 300 mmHg. Exactitud de 5mmHg o menor, con pantalla de vidrio, acrílico o plástico resistente, diseñado y construido para uso intensivo, adecuadamente calibrado.

VII.2 Precisión de medida de presión + 5mmHg.

VII.3 División mínima de escala de 2 mmHg.

VII.4 Dos (02) Brazaletes de nylon o de forro de tela no conductiva, reusables, fácilmente lavables y resistentes al uso frecuente, de tamaño pediátrico. Con conectores de tipo látex a la perilla de insuflado y a la escala de medida de presión. Con sistema de fijación de tipo Velcro. Con bolsa de insuflación de Jebe.

VIII.1 No requiere

IX.1 Certificado de calibración de presiones validado por entidad competente basado en ISO/IEC 17025.

IX.2 Certificado de Gestión de la Calidad en dispositivos médicos basado en la ISO 13485 o la Directiva de productos sanitarios europea 93/42/EEC.

| FICHA TÉCNICA                      |   |
|------------------------------------|---|
| I. DESCRIPCIÓN                     |   |
| I.1                                | <b>ESTETOSCOPIO ADULTO</b><br>CODIGO SAP: 20200689  |
| II. DEFINICIÓN                     |   |
| II.1                               | Es un dispositivo acústico usado durante un examen de auscultación con la finalidad de amplificar los ruidos corporales y mejorar la percepción de los mismos en pacientes adultos.   |
| III. APLICACIÓN                    |   |
| III.1                              | Equipo utilizado en áreas de consultorios externos, hospitalización, emergencia, cuidados intensivos, entre otras áreas. Estos equipos están a disposición del personal médico y otros profesionales de la salud.   |
| IV. PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO    |   |
| IV.1                               | Equipo basado en el principio de transmisión del sonido a través de un tubo con ambos extremos cerrados. Mediante una membrana o campana se capta y amplifica las señales acústicas del paciente, luego, estas se transmiten a través de los tubos llenos de aire y llegan hasta los oídos del médico. La campana transmite los sonidos de baja frecuencia, por lo cual, es ideal para escuchar los sonidos generados por los pulmones. La membrana, en cambio, detecta los sonidos de alta frecuencia y permite escuchar los sonidos generados por el corazón. |
| V. PARTES, ACCESORIOS E INSUMOS    |   |
| V.1                                | Un (01) cabezal para paciente adulto.   |
| V.2                                | Dos (02) diafragmas planos. Uno (01) principal y uno (01) de repuesto.  |
| V.3                                | Dos (02) pares de anillos. Uno (01) principal y uno (01) de repuesto.   |
| V.4                                | Una (01) tubuladura.  |
| V.5                                | Un (01) auricular.  |
| V.6                                | Tres (03) pares de olivas. Uno (01) principal y dos (02) de repuesto.   |
| VI. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS    |   |
| VI.1                               | Cabezal de acero inoxidable con dos receptáculos de tamaño adulto: uno plano para diafragma y otro de forma de campana.   |
| VI.2                               | Receptáculos con sus bordes recubiertos con anillos de jébe.  |
| VI.3                               | Capacidad de detectar sonidos de baja y alta frecuencia.  |
| VI.4                               | Tubuladura, para conexión entre el cabezal y los auriculares, libre de látex.   |
| VI.5                               | Auricular metálico con dos (02) olivas suaves, adaptables a la apertura del canal auditivo.   |
| VII. CONDICIONES DE PREINSTALACIÓN |   |
| VII.1                              | No presenta.  |
| VIII. NORMATIVA (FACULTATIVA)      |   |
| VIII.1                             | Certificado de Gestión de la Calidad en dispositivos médicos basado en la ISO 13485 o la Directiva de productos sanitarios europea 93/42/EEC.   |



## FICHA TÉCNICA DE EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO

Fecha de emisión: 03-01-2017

EC-0034

### I. DESCRIPCIÓN

- I.1 ESTETOSCOPIO PEDIÁTRICO  
CÓDIGO SAP: 20200694

### II. DEFINICIÓN

- II.1 Es un instrumento acústico usado durante un examen de auscultación con la finalidad de amplificar los ruidos corporales y mejorar la percepción de los mismos en pacientes pediátricos.

### III. APLICACIÓN

- III.1 Equipo utilizado en áreas de pediatría de consultorios externos, hospitalización, emergencia, cuidados intensivos, entre otras áreas. Estos equipos están a disposición del personal médico y otros profesionales de la salud.

### IV. FOTO



IMAGEN ES SOLO REFERENCIAL

### V. PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO

- V.1 Equipo basado en el principio de transmisión del sonido a través de un tubo con ambos extremos cerrados. A través de una membrana o campana capta y amplifica las señales acústicas del paciente, luego, estas viajan a través de los tubos llenos de aire y llegan hasta los oídos del médico. La campana transmite los sonidos de baja frecuencia, por lo cual, es ideal para escuchar los sonidos generados por los pulmones. La membrana, en cambio, detecta las altas frecuencias y permite escuchar los sonidos generados por el corazón.

### VI. PARTES, ACCESORIOS E INSUMOS

- VI.1 Un (01) cabezal para paciente pediátrico.  
VI.2 Dos (02) diafragmas planos. Uno (01) principal y uno (01) de repuesto.  
VI.3 Dos (02) pares de anillos. Uno (01) principal y uno (01) de repuesto.  
VI.4 Una (01) tubuladura.  
VI.5 Un (01) auricular.  
VI.6 Tres (03) pares de olivas. Uno (01) principal y dos (02) de repuesto.

### VII. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

- VII.1 Cabezal de acero inoxidable con dos receptáculos tamaño pediátrico: uno plano para diafragma y otro de forma de campana.  
VII.2 Ambos receptáculos con sus bordes recubiertos con anillos de jebe.  
VII.3 Capacidad de detectar sonidos de baja y alta frecuencia.  
VII.4 Tubuladura, para conexión entre el cabezal y los auriculares, libre de látex.  
VII.5 Auricular metálico con dos (02) olivas suaves, adaptables a la apertura del pabellón auricular.

### VIII. CONDICIONES DE PREINSTALACIÓN

- VIII.1 No presenta.

### IX. NORMATIVA (FACULTATIVA)

- IX.1 Certificado de Gestión de la Calidad en dispositivos médicos basado en la ISO 13485 o la Directiva de productos sanitarios europea 93/42/EEC.



**FICHA TÉCNICA**

**DENOMINACIÓN: ESTETOSCOPIO NEONATAL**

**CÓDIGO SAP: 20200693**

**UNIDADES FUNCIONALES (SERVICIOS)**

Equipo utilizado en áreas de Neonatología de consultorios externo, hospitalización, sala de partos, UCIN entre otras áreas. Estos equipos están a disposición del personal médico y otros profesionales de la salud.

**DEFINICIÓN FUNCIONAL**

Es un instrumento acústico usado durante un examen de auscultación con la finalidad de amplificar los ruidos corporales y mejorar la percepción de los mismos en pacientes neonatales.

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

**I GENERALES**

I.1 Un (01) estetoscopio para uso en pacientes neonatos

**II COMPONENTES**

II.1 Con cabezal para uso únicamente en pacientes neonatales, compuesto por una membrana (diafragma) para frecuencias altas y campana para frecuencias bajas; fabricado en acero inoxidable.

II.2 Con sistema Binaural, compuesto de dos ojivas y tubuladura libre de látex.

**III ACCESORIOS**

**INSUMOS/CONSUMIBLES**

III.1 Cuatro (04) repuesto de diafragma (membrana) para paciente neonatal.

III.2 Cuatro (04) repuesto de aro (borde) anti - enfriamiento.

III.3 Cuatro (04) par de repuesto de olivas.



Firmado digitalmente por  
HELEONARDO FERRERO LUIS BARRER  
PKJ 20131257750 udf  
Motivo: Soy autor del documento.  
Fecha: 25.06.2025 12:53:49 -0500

| <b>FICHA TÉCNICA</b>   |  |
|--|--|
| <b>DENOMINACIÓN: TENSIÓMETRO ANEROIDE CLÍNICO ADULTO</b>   |  |
| <b>CODIGO SAP: 020201730</b>   |  |
| <b>UNIDADES FUNCIONALES (SERVICIOS)</b>  |  |
| CONSULTORIOS EXTERNOS, EMERGENCIAS, TRIAJE, ENTRE OTRAS ÁREAS  |  |
| <b>DEFINICIÓN FUNCIONAL</b>  |  |
| EL DISPOSITIVO MÉDICO ES EMPLEADO PARA LA MEDICIÓN NO INVASIVA, POR MEDIOS INDIRECTOS, DE LA PRESIÓN ARTERIAL, PROPORCIONANDO LA MEDIDA DE PRESIÓN EN mm DE Hg. MEDIANTE LA APLICACIÓN DE AIRE DE MANERA MANUAL, A UN MANGUITO O BRAZALETE, QUE SE COLOCA ALREDEDOR DEL BRAZO DEL PACIENTE, MEDIANTE EL INSUFLADO DE UNA BOMBILLA DE TIPO PERA, HASTA ALCANZAR LA PRESIÓN DE ESTRANGULAMIENTO DEL SISTEMA ARTERIAL (APROX 180 O 200 mmHg). POSTERIORMENTE SE LIBERA, A TRAVÉS DE UNA VÁLVULA DE ALIVIO UBICADA EN LA PERILLA, EL AIRE DEL BRAZALETE DE MANERA CONSTANTE, LO QUE PERMITIRÁ DETERMINAR LAS PRESIONES DE SÍSTOLE Y DIÁSTOLE DEL SISTEMA ARTERIAL. |  |
| <b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS</b>   |  |
| <b>I</b>   | <b>GENERALES</b>   |
| I.1  | LIBRE DE MERCURIO Y LÁTEX  |
| <b>II</b>  | <b>COMPONENTES</b>   |
|  | <b>ESCALA DE PRESIÓN</b>   |
| II.1   | UNA (01) ESCALA DE PRESIÓN DE TIPO RELOJ CON UNA AGUJA INDICADORA DEL NIVEL DE PRESIÓN, CON SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN                            |
| II.2   | CON PANTALLA RESISTENTE A LOS IMPACTOS O GOLPES, QUE PERMITA LA VISUALIZACIÓN DE LOS VALORES DE PRESIÓN  |
| II.3   | ESCALA GRADUADA DE 0 A 300 mmHg CON BASE EN LÍNEA CERO   |
| II.4   | EXACTITUD EN LA MEDICIÓN DE LA PRESIÓN DE +/- 5 mmHg O MENOR VALOR NUMÉRICO  |
| II.5   | DIVISIÓN MÍNIMO DE ESCALA DE 2 mmHg  |
|  | <b>BRAZALETES</b>  |
| II.6   | DOS (02) BRAZALETES DE TAMAÑO ADULTO, UNO (01) PARA PACIENTE ADULTO ESTÁNDAR Y UNO (01) PARA PACIENTE ADULTO OBESO O GRANDE  |
| II.7   | DE POLIAMIDA SINTÉTICA O DE FORRO DE TELA NO CONDUCTIVA, REUSABLES Y LAVABLES  |
| II.8   | CON CONECTORES A LA BOMBILLA DE INSUFLADO Y A LA ESCALA DE PRESIÓN   |
| II.9   | CON SISTEMA DE CIERRE FORMADO POR DOS TIRAS DE TEJIDO QUE SE ADHIEREN AL ENTRAR EN CONTACTO  |
| II.10  | CON UNA (01) BOLSA DE INSUFLACIÓN POR CADA BRAZALETE   |
|  | <b>BOMBILLA DE INSUFLADO</b>   |
| II.11  | UNA (01) BOMBILLA DE INSUFLADO DE TIPO PERILLA CON VÁLVULA DE ALIVIO DE TIPO ROSCA O TORNILLO  |
| <b>III</b>   | <b>ACCESORIOS</b>  |
| III.1  | UN (01) ESTUCHE DE MATERIAL SINTÉTICO, SEMIRRÍGIDO, ALTAMENTE RESISTENTE A LOS MATERIALES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, DISEÑADO PARA PROTEGER AL EQUIPO CONTRA GOLPES |

IETSI - ESSALUD  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS  
SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y EQUIPO BIOMÉDICO

**22 AGO 2025**

**FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA**



Firmado digitalmente por  
HELEBRANCT PIVEDO Luis Esther  
FAU 5501257196 6011  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18.08.2025 17:37:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
SAM ZAVALLA Gladys Yvonne FAU  
20131257150 6011  
Motivo: Soy otro usuario.  
Fecha: 19.08.2025 19:40:14 -05:00

**FICHA TÉCNICA**

**DENOMINACIÓN: TENSIÓMETRO ANEROIDE CLÍNICO PEDIÁTRICO**

**CÓDIGO SAP: 020201733**

**UNIDADES FUNCIONALES (SERVICIOS)**

UPSS CONSULTA EXTERNA, UPSS EMERGENCIA, UPSS HOSPITALIZACIÓN, UPSS UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, UPSS CENTRO OBSTÉTRICO, UPSS CENTRO QUIRÚRGICO.

**DEFINICIÓN FUNCIONAL**

UN DISPOSITIVO DISEÑADO PARA MEDIR LA PA QUE CONSTA DE UN BRAZALETE INFLABLE QUE SE AJUSTA ALREDEDOR DE UNA EXTREMIDAD (BRAZO O MUSLO), UNA PERA DE INFLADO PARA CONTROLAR LA PRESIÓN ATMOSFÉRICA EN EL INTERIOR DEL BRAZALETE, UN MANÓMETRO ANEROIDE Y TUBOS DE CONEXIÓN. EL MANÓMETRO ANEROIDE CONSTA DE UNOS FUELLÉS DE METAL, QUE SE EXPANDEN A MEDIDA QUE AUMENTA LA PRESIÓN EN EL BRAZALETE, Y DE UN AMPLIFICADOR MECÁNICO QUE TRANSMITE LA EXPANSIÓN MEDIANTE UNA PALANCA A UNA AGUJA INDICADORA, QUE GIRA EN UNA ESCALA CIRCULAR CALIBRADA; LA MEDICIÓN DE LA PA SE REALIZA UTILIZANDO AL MISMO TIEMPO UN ESTETOSCOPIO.

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

**I. GENERALES**

- I.1 UN (01) TENSIÓMETRO (ESFIGMOMANÓMETRO) ANEROIDE PARA PACIENTE PEDIÁTRICO
- I.2 CON MANÓMETRO ANALÓGICO TIPO RELOJ GRADUADO DE 0 A 300 mmHg COMO MÍNIMO, CON UNA TOLERANCIA MÁXIMA DE  $\pm 3$  mmHg O MENOR, CON AL MENOS UNA DIVISIÓN DE ESCALA DE LECTURA DE LA PRESIÓN DE 2 mmHg.
- I.3 CON SISTEMA DE INSUFLACIÓN TIPO PERA Y VALVULA DE ALIVIO O LIBERACIÓN DE PRESIÓN.
- I.4 CON MANGUERAS O TUBULADURAS ESPIRALES LIBRES DE LÁTEX REUSABLES.
- I.5 CON BRAZALETES DE PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA REUSABLES, CON SISTEMA DE CIERRE TIPO VELCRO O EQUIVALENTE FUNCIONAL: DOS (02) PARA PACIENTE PEDIÁTRICO DE TALLA S, DENTRO DEL RANGO DE 17 A 29 cm O MENOR.

**II. ACCESORIOS**

**PERIFÉRICOS / ADITAMENTOS**

- II.1 CON (01) ESTUCHE DE MATERIAL SINTÉTICO SEMIRRÍGIDO PARA ALMACENAR EL DISPOSITIVO Y SUS ACCESORIOS.

## FICHA TÉCNICA DE EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO

Fecha de emisión: 03-01-2017

EC-0067

Versión: V1.1

### I. DESCRIPCIÓN

|     |  |
|-----|--|
| I.1 | RESUCITADOR MANUAL ADULTO CON VÁLVULA PEEP<br>CÓDIGO SAP: 20202122 |
|-----|--|

### II. DEFINICIÓN

|      |   |
|------|---|
| II.1 | Dispositivo usado para ventilar y para oxigenar los pacientes en práctica médica, proporcionando volumen de aire con enriquecimiento opcional de oxígeno a los pulmones del paciente. |
|------|---|

### III. APLICACIÓN

|       |  |
|-------|--|
| III.1 | Equipo utilizado en áreas asistenciales como emergencia, cuidados intensivos, quirófano, entre otras áreas. Estos equipos están a disposición del personal médico, enfermería y otros profesionales de la salud. |
|-------|--|

### IV. FOTO



### V. PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO

|     |   |
|-----|---|
| V.1 | El resucitador está constituido por una bolsa y un juego de válvulas (de paciente, PEEP y alivio); el mecanismo del resucitador manual en las condiciones normales es el siguiente, en el lado próximo (cerca del paciente), durante la inspiración, cuando se exprime la bolsa, el diafragma asentado contra los puertos de la exhalación y la válvula se abre. Durante la expiración, la válvula se cierra y la aleta cae lejos del canal de la exhalación. |
|-----|---|

### VI. PARTES, ACCESORIOS E INSUMOS

|      |  |
|------|--|
| VI.1 | Una (01) Bolsa autoinflable de silicona de más de 1200 ml.             |
| VI.2 | Una (01) válvula unidireccional de paciente.                           |
| VI.3 | Una (01) válvula PEEP.   |
| VI.4 | Una (01) válvula de alivio.  |
| VI.5 | Diez (10) Bolsas de reservorio de Oxígeno.                             |
| VI.6 | Diez (10) líneas de muestra con conexión a Balón de Oxígeno.           |
| VI.7 | Diez (10) o más mascarillas para paciente adulto, en medidas 3, 4 y 5. |

### VII. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

|       |   |
|-------|---|
| VII.1 | Resucitador manual para adultos, esterilizable y con capacidad mayor a 1200 ml. |
| VII.2 | Esterilizable a 134° C.   |

### VIII. CONDICIONES DE PREINSTALACIÓN

|        |              |
|--------|--------------|
| VIII.1 | No presenta. |
|--------|--------------|

### IX. NORMATIVA (FACULTATIVA)

|      |   |
|------|---|
| IX.1 | Certificado de Gestión de la Calidad en dispositivos médicos basado en la ISO 13485 o la Directiva de productos sanitarios europea 93/42/EEC. |
|------|---|



PETITORIO DE  
EQUIPAMIENTO  
COMPLEMENTARIO  
PARA LOS CENTROS  
ASISTENCIALES DEL  
SEGURO SOCIAL DE  
SALUD - ESSALUD  
2017

| FICHA TÉCNICA   |  |
|---|--|
| <b>DENOMINACIÓN: RESUCITADOR MANUAL PEDIATRICO</b>  |  |
| <b>CÓDIGO SAP: 20201471</b>   |  |
| <b>UNIDADES FUNCIONALES (SERVICIOS)</b>   |  |
| Equipo utilizado en áreas asistenciales como pediatría, emergencia, cuidados intensivos, quirófano, entre otras áreas del tipo pediátrico. Estos equipos están a disposición del personal médico, enfermería y otros profesionales de la salud. |  |
| <b>DEFINICIÓN FUNCIONAL</b>   |  |
| Dispositivo usado para ventilar y para oxigenar los pacientes en práctica médica, proporcionando volumen de aire con enriquecimiento opcional de oxígeno a los pulmones del paciente.   |  |
| <b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS</b>  |  |
| <b>I</b>  | <b>GENERALES</b>   |
| I.1   | Un (01) Resucitador manual pediátrico.   |
| <b>II</b>   | <b>COMPONENTES</b>   |
| II.1  | Una (01) Bolsa de silicona, con capacidad mínima de 400 ml y máxima de 1000 ml.  |
| II.2  | Dos (02) válvula de paciente tipo unidireccional o tipo pico de pato   |
| II.3  | Dos (02) válvula PEEP ajustable o fija para paciente pediátrico.   |
| II.4  | Dos (02) válvula de alivio con una presión máxima de apertura 45 cmH <sub>2</sub> O.   |
| II.5  | Seis (06) o más mascarillas de silicona para paciente pediátrico completamente transparente; talles consideradas (1, 2, y 3).      |
| II.6  | Esterilizable por vapor a 134°C  |
| <b>III</b>  | <b>ACCESORIOS</b>  |
| <b>PERIFÉRICOS/ADITAMENTOS</b>  |  |
| III.1   | Un (01) estuche o maletín de transporte, para guardar ordenadamente todos los componentes mencionados en los literales anteriores. |
| <b>INSUMOS/CONSUMIBLES</b>  |  |
| Las cantidades son referenciales. Los usuarios podrán cambiarlas de acuerdo a sus necesidades y demandas, al momento de hacer su requerimiento.   |  |
| III.2   | Cinco (05) manómetros de presión descartables, con rango de 0 a 60 cmH <sub>2</sub> O y pasos de 10 cmH <sub>2</sub> O.            |
| III.3   | Diez (10) tubos corrugados de reservorio de oxígeno desechables.   |
| III.4   | Diez (10) Tubos de conexión al balón de oxígeno desechables, con longitud mínima de 2 m.   |
| III.5   | Diez (10) Bolsas de reservorio de oxígeno desechables; capacidad mínima de 1500 ml.  |
| <b>IV</b>   | <b>REQUERIMIENTO DE ENERGÍA</b>  |
| IV.1  | No presenta  |

| FICHA TÉCNICA  |  |
|--|--|
| <b>DENOMINACIÓN: RESUCITADOR MANUAL NEONATAL</b>   |  |
| <b>CÓDIGO SAP: 20201470</b>  |  |
| <b>UNIDADES FUNCIONALES (SERVICIOS):</b>   |  |
| Equipo utilizado en áreas asistenciales como neonatología, emergencia, cuidados intensivos, quirófano, entre otras áreas del tipo neonatal. Estos equipos están a disposición del personal médico, enfermería y otros profesionales de la salud. |  |
| <b>DEFINICIÓN FUNCIONAL:</b>   |  |
| Dispositivo usado para ventilar y para oxigenar los pacientes en práctica médica, proporcionando volumen de aire con enriquecimiento opcional de oxígeno a los pulmones del paciente.  |  |
| <b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS</b>   |  |
| <b>I</b>   | <b>GENERALES</b>   |
| I.1  | Un (01) Resucitador manual neonatal  |
| <b>II</b>  | <b>COMPONENTES</b>   |
| II.1   | Una (01) Bolsa de silicona, con capacidad máxima de 400 ml.  |
| II.2   | Dos (02) válvula de paciente tipo unidireccional o tipo pico de pato   |
| II.3   | Dos (02) válvula PEEP ajustable o fija, reutilizable   |
| II.4   | Dos (02) válvula de alivio con una presión máxima de apertura 45 cmH <sub>2</sub> O.   |
| II.5   | Seis (06) o más mascarillas de silicona para paciente neonatal completamente transparente, reutilizables; tallas consideradas (000,00, 0 y 1). |
| II.6   | Esterilizable por vapor a 134°C  |
| <b>III</b>   | <b>ACCESORIOS</b>  |
| <b>PERIFÉRICOS/ADITAMENTOS</b>   |  |
| III.1  | Un (01) estuche o maletín de transporte, para guardar ordenadamente todos los componentes mencionados en los literales anteriores.             |
| <b>INSUMOS/CONSUMIBLES</b>   |  |
| Las cantidades son referenciales. Los usuarios podrán cambiarlas de acuerdo a sus necesidades y demandas, al momento de hacer su requerimiento.  |  |
| III.2  | Diez (10) manómetros de presión descartables, con rango de 0 a 60 cmH <sub>2</sub> O y pasos de 10 cmH <sub>2</sub> O.                         |
| III.3  | Diez (10) tubos conugados de reservorio de oxígeno desechables.  |
| III.4  | Diez (10) Bolsas de reservorio de oxígeno desechables; capacidad máxima de 1000 ml.  |
| III.5  | Diez (10) Tubos de conexión al balón de oxígeno desechables, con longitud mínima de 2 m.   |
| <b>IV</b>  | <b>REQUERIMIENTO DE ENERGÍA</b>  |
| IV.1   | No presenta  |

| FICHA TÉCNICA DE EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO |   |
|--|---|
| Fecha de emisión 24-06-2020                  |   |
| versión: V3.0                                |   |
| I. DESCRIPCIÓN                               |   |
| I.1  | <b>TERMÓMETRO CLÍNICO DIGITAL</b><br>CODIGO SAP: 030205893  |
| II. DEFINICIÓN                               |   |
| II.1   | Instrumento digital empleado para medir y mostrar la temperatura corporal del paciente mediante la medición de las emisiones infrarrojas corporales en la frente del paciente (adultos y pediátricos)               |
| III. APLICACIÓN                              |   |
| III.1  | Estos equipos están a disposición del personal médico, personal de enfermería y otros profesionales de la salud   |
| IV. PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO              |   |
| IV.1   | Es un instrumento electrónico que mide la temperatura determinando la intensidad de emisión de luz infrarroja. Estos termómetros consisten tomar una muestra de la radiación térmica, sin contacto con el paciente. |
| V. PARTES, ACCESORIOS E INSUMOS              |   |
| V.1  | Una (01) Pantalla digital   |
| V.1  | Un (01) Teclado o botón de control  |
| V.1  | Un (01) juego de pilas o batería[s]   |
| VI. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS              |   |
| VI.1   | Dispositivo portátil, tipo pistola u otro diseño.   |
| VI.2   | Tecnología de medición sin contacto con la piel   |
| VI.3   | Distancia de medición a 15 cm o menor, del paciente   |
| VI.4   | Selección de unidades de temperatura en grados centígrados (°C) o grados Fahrenheit (°F)  |
| VI.5   | Rango de medición de temperatura corporal de 34.0 °C a 42.2°C (33.2 °F a 108.0°F) o rango mayor   |
| VI.6   | Precisión de la medición de la temperatura corporal de $\pm 0.2^{\circ}\text{C}$ ( $\pm 0.4^{\circ}\text{F}$ ) o menor  |
| VI.8   | Visualización de temperatura en pantalla  |
| VI.9   | Pantalla retroiluminada (iluminación de fondo)  |
| VI.10  | Capacidad de memoria de 20 mediciones de temperatura como mínimo  |
| VI.11  | Apagado automático  |
| VI.12  | Fuente de Energía mediante pilas o batería  |
| VI.13  | Tiempo de medición de 1 segundo o menor   |
| VII. CONDICIONES DE PREINSTALACIÓN           |   |
| VII.1  | No requiere   |
| VIII. NORMATIVA (FACULTATIVA)                |   |
| VIII.1                                       | ISO 13485 : 2003 "Dispositivos médicos - sistemas de gestión de la calidad - Requisitos para fines regulatorios" (Medical devices - Quality management systems - Requirements for regulatory purposes)              |
| VIII.2                                       | Norma de seguridad eléctrica IEC 60601  |
| VIII.3                                       | Certificado de Gestión de la Calidad basado en la ISO 9001  |

